

Al filo de la corrupción¹

El tráfico de influencias y las coimas en los estudios de abogados de Lima



© MisAbogados.com

El año 2017 será recordado por algunos de los más importantes estudios de abogados de Lima. Gracias a los esfuerzos de la Fiscalía de la Nación, liderados por el equipo de Fiscales dirigidos por Hamilton Castro Trigoso, se logró intervenir las oficinas de estudios de abogados que se relacionaron con la compañía Odebrecht. Buffets jurídicos que en la práctica habrían intervenido en las actividades de corrupción que conformaron parte del caso 'Lava Jato'.

Por Daniel Quiñonez Oré
Abogado con estudios de Maestría en Antropología de la UNMSM



¹ La presente investigación forma parte de una tesis de maestría en Antropología que, actualmente, se encuentra en proceso de revisión y sustentación en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



No ha sido muy común en nuestra historia republicana, ver los nombres de importantes y prestigiosos estudios, implicados directamente en escándalos de corrupción. Antes bien, los veíamos como los abogados defensores, mas no como los protagonistas en la realización de prácticas corruptas. Se solía imaginar a estos estudios de abogados como profesionales técnicos, cuya finalidad era principalmente brindar asistencia profesional en los litigios seguidos por sus clientes.

Si bien el caso 'Lava Jato' dio cuenta de la intervención de estudios de abogados en prácticas corruptas, mediante la realización de visitas inopinadas por parte de la Fiscalía a sus domicilios legales a fin de investigar la actuación de estas prácticas, cabe mencionar que visibilizó un hecho que se ha vuelto recurrente en el ejercicio de la práctica jurídica.

Así, tenemos el caso de la diligencia practicada por la Fiscalía de la Nación a las oficinas del estudio Rebaza & De Las Casas Abogados, debido a la supuesta participación de uno de sus socios en el pago de coimas por parte de la empresa brasileña Odebrecht a favor del ex Presidente del Gobierno Regional de Cusco, Jorge Acurio Tito. La diligencia tuvo como finalidad revisar documentación que pueda acreditar los supuestos pagos ilegales realizados por la empresa anteriormente citada.

Este contexto resulta propicio para presentar la investigación en la que he trabajado durante dos años, tiempo en el que me dediqué a estudiar la relación

"Si la antropología se preocupa en entender las reglas y las normas que gobiernan la conducta social, una buena manera de explorar esas reglas es examinar las instancias donde son violadas[...]".

"[...] los discursos del día a día son ricos en anécdotas, confesiones y acusaciones a través de los cuales los fundamentos y la evaluación sobre las prácticas corruptas puede ser obtenida".

entre la práctica jurídica y la corrupción. Inicié este trabajo motivado por mi experiencia profesional (reflexividad) que, durante más de 5 años, obtuve en el ejercicio profesional del Derecho; aunado esto al interés en las ciencias sociales y a los estudios de maestría que cursé en Antropología. Anécdotas, conversaciones, entrevistas, elaboración de estrategias para “salvar” casos y observación participante sirvieron de fuente para adentrarnos ante un fenómeno poco estudiado.

La investigación realizada tuvo como resultado una etnografía, cuyo contenido se encuentra conformado por el conjunto de las prácticas encontradas en el trabajo de campo desarrollado. Ahora bien, cabría cuestionarnos si resulta útil la metodología aplicada (enfoque cualitativo) para brindar validez a los resultados de la investigación. En otras palabras, ¿resulta útil un estudio antropológico y cualitativo de la corrupción?

Al respecto, resulta importante lo señalado por Shore y Haller, quienes manifiestan: “si la antropología se preocupa en entender las reglas y las normas que gobiernan la conducta social, una buena manera de explorar esas reglas es examinar las instancias donde son violadas, cómo las personas reaccionan ante las transacciones, y las estrategias y tácticas que los actores utilizan para negociar en diferentes normas y reglas” (Shore and Haller: 2005, 8).

La cita efectuada describe de manera certera la utilidad del conocimiento antropológico para el estudio de la corrupción enfocado en la búsqueda de las estrategias y tácticas utilizadas por los sujetos, así como entender su accionar y perspectiva en la actuación de prácticas corruptas. Este enfoque viene acompañado de la utilización de herramientas metodológicas, las cuales son las técnicas necesarias para la obtención de la información buscada.

© Andina



El miércoles 17 de mayo la Fiscalía de la Nación intervino las oficinas del estudio Rebaza & De Las Casas Abogados, diligencia realizada como parte de las investigaciones por el pago de coimas de la constructora brasileña Odebrecht entre el 2005 y 2014.

En cuanto a las metodologías utilizadas, resulta acertado lo mencionado por Sissener (2001), quien al comentar un trabajo utilizando herramientas cualitativas para el análisis de la corrupción, refiere lo siguiente: “la observación es un método útil para evaluar la tensión entre los sistemas formales y no formales, y para determinar qué prácticas informales pueden ser consideradas las más importantes. La corrupción no necesariamente se encuentra donde el investigador está buscando, sus manifestaciones podrían estar en cualquier lugar”, a lo que agrega que: “incluso cuando per se es difícilmente verificable a través de la observación participante, conversaciones informales y los discursos del día a día son ricos en anécdotas, confesiones y acusaciones, a través de los cuales los fundamentos y la evaluación sobre las prácticas corruptas puede ser obtenida”. (Sissener: 2001, 6).

La investigación tuvo por finalidad describir y explicar las prácticas corruptas que algunos estudios de abogados de Lima suelen realizar en los litigios llevados a cabo en el Poder Judicial (juzgados y salas penales, civiles y comerciales). Para ello se utilizaron técnicas de investigación cualitativa, en la cual la observación participante y la realización de entrevistas libres y a profundidad², fueron las herramientas que coadyuvaron a obtener la información requerida.

Es preciso indicar que el tema en materia de investigación presentó algunas limitaciones en su desarrollo, toda vez que nos encontramos ante un campo poco estudiado y, sobre todo, de difícil acceso, debido a que las prácticas estudiadas constituyen hechos punibles. La investigación se sustentó en los testimonios obtenidos de abogados, asistentes, practicantes y procuradores, todos ellos trabajadores de estudios de abogados.



© Practiclegal.blogspot.com



© LaLey.pe

Daniel Quiñones entrevistó y consiguió información de cuatro estudios de abogados, dos de ellos grandes, de más de 15 juristas, uno mediano, con un equipo de siete abogados y un estudio pequeño o boutique. Todos en la capital.

- 2 Entendemos por observación participante lo señalado por Guber: “La observación participante consiste en dos actividades principales: observar sistemática y controladamente todo aquello que acontece en torno del investigador, se tome parte o no de las actividades en cualquier grado que sea, y participar, tomando parte en actividades que realizan los miembros de la población en estudio o una parte de ella”. (Guber: 2004, 172). Por otro lado, estamos ante una entrevista estructurada cuando se sigue un determinado cuestionario preestablecido para la obtención de información, mientras que nos encontramos ante una entrevista libre cuando la información se obtiene de conversaciones en las que no es necesario adoptar preguntas preelaboradas.

"La corrupción se presenta de manera relacional, en el cual dos o más partes actúan con la finalidad de conseguir resultados".

La importancia de entender de manera amplia el fenómeno de la corrupción

Cuando se habla de corrupción se le suele atribuir una explicación netamente económica y se la ubica en el lado público³; es decir en el espacio de las instituciones estatales, cuyos funcionarios, motivados por la burocracia, lentitud y la gran presencia del Estado en todos los espacios⁴, se encuentran predispuestos a recibir dádivas y coimas con la finalidad de favorecer a un tercero. Este tercero, por lo general, no es identificado, recayendo la mayoría de la crítica y responsabilidad en el funcionario y su investidura (problema del Estado).

Teniendo en cuenta lo señalado, se buscan soluciones dirigidas a fomentar una reducción de la presencia del Estado, en el cual los procesos ágiles y transparentes, impedirían la consecución de prácticas corruptas⁵. Esta forma de entendimiento de la corrupción oculta, al menos, dos postulados: i) La corrupción es un fenómeno relacional, en el cual no existe solo una parte o sector involucrado. ii) Los sujetos constantemente practican técnicas y tecnologías cada vez más sutiles a efectos de que sus actuaciones no puedan ser descubiertas.

Diversos escándalos a nivel internacional, como es el caso de los 'Panamá Papers' por citar un ejemplo, corroboran lo mencionado anteriormente. Corporaciones y empresas pertenecientes al sector privado, con calificaciones crediticias excelentes y nombres de prestigio en el mercado mundial se han visto afectadas por escándalos de corrupción. Este tipo de casos, por ende, demuestran que el fenómeno de la corrupción debe ser analizado de manera amplia. Si encontramos que el sector privado participa y forma parte de las redes de corrupción creadas, ¿por qué solo identificar a la práctica jurídica que se ejerce en el sector público como la única protagonista de actuaciones corruptas en los litigios llevados a cabo ante el Poder Judicial?

3 Así la definición característica de la corrupción proveída por el Banco Mundial: "Abuso de un poder público para la obtención de un beneficio privado".

4 Así, se define a la corrupción "como la utilización de cargos públicos como una plataforma para obtener ingresos ilegales. El ingreso del servidor público corrupto depende, en este caso, de las condiciones del mercado y sus habilidades para extraer la mayor cantidad de recursos de la demanda del público. En este caso, el servidor público opera como un monopolista que maximiza su renta". (Arjona Trujillo: 2002, 3).

5 Así Huber, señala al respecto: "De acuerdo con esta percepción, el Banco (en referencia al Banco Mundial) apuesta por soluciones técnicas a través de reformas normativas. Como la corrupción es explicada con la actitud rentista de funcionarios públicos, debe ser superada a través de la desregulación: es decir, mientras menos burocracia (léase: Estado), menos corrupción. Así, los programas para combatir la corrupción apoyan al Estado sólo "en la medida en que éste administra su propio declive". La retórica anticorrupción se convierte en una justificación para reformas neoliberales, despolitizadas y tecnócratas" (Huber: 2005, 17).



El principal activo del procurador que trabaja para un estudio de abogados, es el relacionamiento del día. Es así como, con el devenir de los años, crea relaciones de confianza y trabajo con los funcionarios públicos, asegura el autor del artículo.



La corrupción se presenta de manera relacional, en el cual dos o más partes actúan con la finalidad de conseguir resultados, no siendo, por ende, adecuado enfocar nuestra atención en solo uno de los sujetos protagonistas, sino en la relación en sí y las partes intervinientes.

Los estudios de Ludwig Huber (2005) y Jaris Mujica (2011) a nivel nacional, son claros al demostrar que el ejercicio de la corrupción no involucra a solo una parte, sino a dos o más quienes participan en la ejecución de las actividades delictivas⁶. En el ejercicio del Derecho la corrupción no solo se encuentra en la esfera pública, esto es en el espacio de las cortes de justicia del Poder Judicial, sino también en el espacio de los estudios de abogados.

Así como es preciso e indispensable ampliar nuestra mirada y estudio sobre el fenómeno de la corrupción, corresponde utilizar técnicas y herramientas metodológicas que nos ayuden a obtener información concreta y certera sobre las prácticas que asiduamente se suelen cometer en las actuaciones que los estudios de abogados utilizan en el ejercicio de su práctica profesional. Es decir, enfocar y estudiar a la corrupción no solo desde un punto de vista general y cuantitativo, sino también particular y cualitativo, a fin de indagar las estrategias y técnicas que los sujetos utilizan para la obtención de sus objetivos⁷.

6 Hacemos referencia al estudio de Mujica titulado "Micropolíticas de la corrupción. Redes de poder y corrupción en el Palacio de Justicia de Lima" y a la investigación realizada por Ludwig Huber titulada: "Una interpretación antropológica de la corrupción".

7 "Hay que intentar entender la corrupción como si se tratara de un modo de relacionarse, como un vínculo, como la formación de sistemas de relaciones sociales, con un sentido y con una lógica de acción" (Mujica: 2005, 32).

"En el ejercicio del Derecho la corrupción no solo se encuentra en la esfera pública, esto es en el espacio de las cortes de justicia del Poder Judicial, sino también en el espacio de los estudios de abogados".

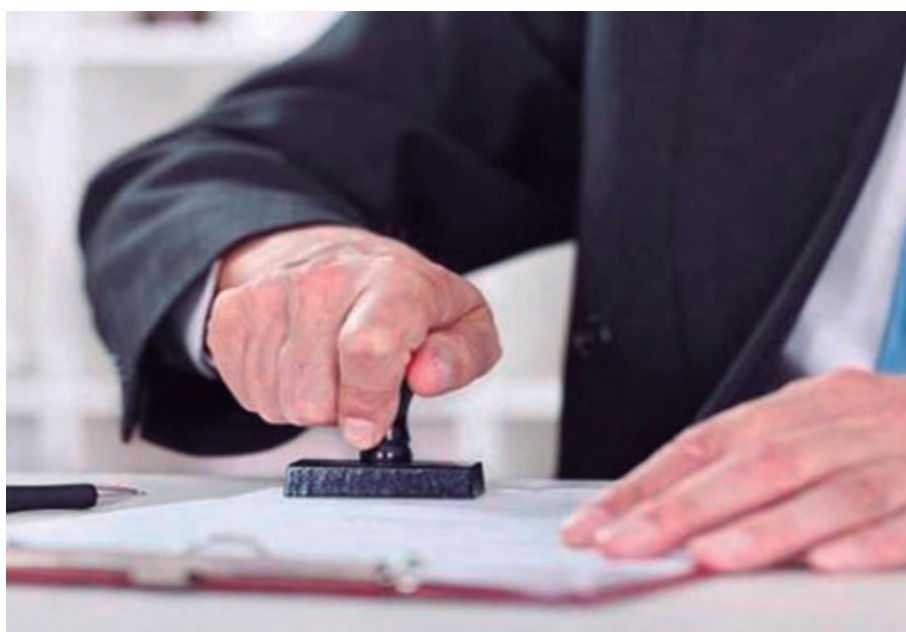
8 Entendemos por Estudio de Abogados a aquella sociedad formada por profesionales del Derecho que tienen por finalidad brindar servicios de carácter jurídico, como lo es el patrocinio de procesos judiciales, arbitrajes o procedimientos administrativos, así como la consultoría y asesoría legal en general. La asesoría brindada por un estudio de abogados, implica el asesoramiento a personas naturales y jurídicas desde distintas especialidades, las cuales se circunscriben ya sea desde la óptica del Derecho Privado (Derecho Civil, Derecho Comercial, etc.) o del Derecho Público (Derecho constitucional, Derecho Penal, etc.).

Técnicas y mecanismos de corrupción utilizadas en los estudios de abogados de Lima.

Uno de los principales hallazgos de la investigación realizada es que los estudios de abogados conocen y participan en las redes de corrupción existentes. Es decir, conocen de manera efectiva que ante una eventualidad o problema que surja en un determinado caso, pueden recurrir a la utilización de estas redes, las cuales están conformadas por funcionarios y trabajadores públicos, quienes coordinan y trabajan con personal que labora en los estudios de abogados⁸. Este último dato, nos presenta a un personaje que resulta vital en la actuación de las prácticas corruptas que se ejercen en los estudios de abogados: El procurador.

En nuestro trabajo de campo pudimos advertir la presencia del procurador. Este personaje es asiduamente identificado como un tramitador, es decir aquella persona que se encarga de presentar los escritos judiciales a los respectivos juzgados o salas del Poder Judicial. Pero no solo ello, también se encarga de averiguar el estado procesal de los casos en litigio, así como impulsar los trámites administrativos que se encuentren pendientes. Este tipo de actividades le ha brindado la posibilidad de conocer a diversos trabajadores del Poder Judicial, con quienes llega a entablar relaciones de amistad y confianza para la consecución de "favores". Este trabajo de relacionamiento, del día a día, es el principal activo de este personaje, quien, con el devenir de los años en el trabajo ejecutado, crea relaciones de confianza y trabajo con los funcionarios públicos.

El procurador no solo enmarca su red de relaciones con los trabajadores públicos, sino también con otros procuradores, quienes a su vez conocen a otros trabajadores, ensanchando así el espacio de actuación y de contactos que se va generando a lo largo de las actividades desplegadas. Este tipo de actuaciones, hace posible que el procurador sea un empleado valioso e importante para los estudios de abogados, dado que la red de conocidos con los que cuenta en su haber, hace posible que pueda tener acceso a expedientes y casos en litigio de interés para los estudios de abogados en el cual trabaja.



© Yeniemlak.com



El tener acceso a expedientes, mediante las redes de relaciones en las que participa el procurador, hace que pueda realizar actuaciones corruptas. Así, en la entrevista mantenida con Juan, quien trabajó como procurador de un estudio de abogados, nos comentó su experiencia en la pérdida de un expediente judicial:

“La pérdida de un expediente judicial implica la coordinación con al menos dos personas dentro del juzgado en donde se encuentra el expediente. El costo que se exige es bastante alto, dado que implica no dejar ningún rastro del expediente, ya que interviene la OCMA y comienza a investigar a cada uno de los que tuvieron acceso al expediente perdido”.

Pese a ser un empleado valioso en los estudios de abogados, el procurador no forma parte del staff de abogados que se ofrecen y se presentan al cliente a efectos de resolver sus asuntos. El procurador es un trabajador administrativo, pero que tiene una especial llegada con los abogados litigantes, toda vez que coordina con ellos su participación al momento de actuar en las redes de corrupción para el ejercicio de prácticas ilegales.

En la propia experiencia profesional (reflexividad) en la participación en litigios judiciales, nos sorprendía de sobremanera la cantidad de conocidos y “amistades” que tenían los procuradores. Desde la entrada a los juzgados, hasta los pasillos y los despachos judiciales, este personaje era saludado por muchos de los trabajadores que se encontraban en el ejercicio de sus labores. Lo señalado, pudo ser corroborado en las entrevistas y conversaciones mantenidas con los procuradores, en las cuales se hizo mención a los conocidos que tenían y quienes de estos eran los que podrían realizar “favores”.

Una muestra de lo señalado anteriormente, constituye el testimonio obtenido por parte de Luis⁹, quien en una entrevista nos manifestó la impresión que le causó el procurador del estudio de abogados en donde trabaja, quien pudo ingresar un escrito judicial fuera del plazo establecido:



El tráfico de influencias, uno de los delitos identificados por el investigador de este artículo, entra en el grupo de aquellos delitos conocidos como de cuello blanco.

"El procurador no solo enmarca su red de relaciones con los trabajadores públicos, sino también con otros procuradores, quienes a su vez conocen a otros trabajadores, ensanchando así el espacio de actuación y de contactos".

9 Los nombres que utilizamos son ficticios. Proceder de esta forma permitió la viabilidad de la investigación.



Quiñones centro su trabajo en los litigios que los estudios de abogados llevan al Poder Judicial. Específicamente a juzgados y salas en materia civil, penal y comercial.

"Presentación de escritos fuera de plazo, desaparición de expedientes judiciales, elaboración de sentencias o resoluciones por una de las partes en litigio, entre otras actuaciones, son posibles gracias a la entrada y participación que se tiene en las redes de corrupción establecidas".

"Me sorprendió que todo el mundo conociera a Renato (procurador). Todos lo saludaban y él me indicaba uno por uno quien era asistente, secretario, Juez, Relator, etc. Asimismo, me dijo que él siempre anda con un promedio de S/. 500, dado que siempre suceden este tipo de cosas".

Por lo mencionado, podemos apreciar que el procurador resulta un personaje valioso. Por dicha razón, muchos estudios de abogados deciden contar con este personaje, puesto que resulta ser el engranaje y la puerta de entrada a las redes de corrupción que se generan en los litigios llevados a cabo ante el Poder Judicial. El procurador, por ende, resulta una pieza clave y fundamental para la solución ante cualquier eventualidad que pueda surgir en el día a día del litigio judicial.

Las redes a la cual tiene acceso el procurador, hacen que su utilidad sea valorada por los estudios de abogados. En el transcurso del trabajo de campo desarrollado, se pudo comprobar que el nivel de contactos con los cuales cuenta el procurador, constituye un activo fundamental para su contratación en un estudio de abogados. Como lo hemos manifestado anteriormente, si bien el procurador es un trabajador administrativo de la empresa, su calidad y valor se mide en atención en cuán útil puede resultar cuando se deba acceder a las redes de corrupción.

A lo largo del trabajo de campo desarrollado, pudimos percatarnos de diversas "eventualidades" que se presentan en los litigios llevados a cabo ante el Poder Judicial, las cuales pueden ser solucionadas recurriendo a las redes de corrupción existentes. Presentación de escritos fuera de plazo, desaparición de expedientes judiciales, elaboración de sentencias o resoluciones por una de las partes en litigio, entre otras actuaciones, son posibles gracias a la entrada y participación que se tiene en las redes de corrupción establecidas.

Las técnicas utilizadas pueden estar dirigidas a subsanar un error cometido en el litigio llevado a cabo, como lo es el caso de presentar escritos fuera del plazo estipulado, o asegurar el resultado mediante el pago de una determinada “coima”, como es el caso del pago por sentencias o resoluciones favorables, o, inclusive, favorecer la estrategia en un litigio que se está siguiendo, como es el caso de la obtención de copias de las resoluciones antes de que estas sean notificadas. ¿Qué tan efectivas son este tipo de prácticas en los litigios llevados a cabo? Algunos de los testimonios extraídos de la investigación realizada y que constituyen los hallazgos encontrados, nos podrán ilustrar al respecto:

Alex a quien entrevistamos para la investigación, nos manifestó lo siguiente:

En el tiempo que trabajé en un estudio dedicado a ver litigios penales (no más de 10 meses), revisé dos veces sentencias penales, las cuales eran elaboradas y corregidas en el mismo estudio a efectos de que se le entreguen al juez de acuerdo a lo conversado”. **(Elaboración de sentencias y/o resoluciones por una de las partes).**

José, practicante de un estudio de abogados especializado en temas civiles y empresariales, manifestó lo siguiente:

“Tres veces he tenido oportunidad de ir al Juzgado y entregar el escrito fuera de plazo. Todo lo hacía conjuntamente con el tramitador (procurador) de mi estudio, quien hacía las llamadas respectivas y se reunía con el secretario y los asistentes judiciales. Una vez acordado el trámite, me presentaba al Juzgado y se me entregaba el cargo debidamente sellado”. **(Presentación de escritos y/o documentos fuera del plazo legal).**

En nuestro trabajo de campo, conocimos de un caso en donde se pagó cinco mil dólares a un Juzgado penal a efectos de que la Sentencia emitida salga a la medida. Carlos, un informante, manifestó lo siguiente:

“Yo estaba a cargo de un proceso penal en donde defendíamos a una persona que había sido denunciada por estafa. A efectos de que la sentencia salga favorable a nuestro cliente, mi jefe coordinó el pago de cinco mil dólares, el cual fue entregado directamente al especialista quien manifestó que la sentencia sería



© TodoFotos.com

© Ilustración ICIJ



El caso #PanamaPapers inició con la filtración de documentos confidenciales de la firma de abogados Mossack Fonseca. Luego de un trabajo de investigación colaborativa medios alrededor del mundo han revelado, a partir de esta filtración, el ocultamiento de activos, propiedades de empresas y evasión de impuestos de políticos, artistas, empresarios, etc.

"Al margen de las consecuencias penales que puedan recaer sobre los responsables, llama la atención cómo los estudios de abogados buscan y elaboran estrategias que podrían involucrar actos de corrupción".



de carácter absolutorio. Una vez efectuado el pago, el proceso duró dos meses más y, efectivamente, la sentencia fue absolutoria". **(Pago de coimas para la obtención de sentencias y/o resoluciones hechas a la medida).**

Adrián, uno de los informantes del presente trabajo, quien nos da cuenta de la realización de un impulso que tuvo que hacer:

"Teníamos un tema en juzgados comerciales, era necesario que se emita la Resolución que daba cuenta de la adjudicación de un bien inmueble al postor que participó y obtuvo su propiedad. El cliente estaba bastante apurado con el tema. Así las cosas, hablé con el especialista encargado, con quien me encontré en un chifa cerca de juzgados comerciales. Le entregué mil dólares a efectos de que se emita con celeridad la resolución. Al día siguiente la resolución estaba descargada en el sistema Web y lista para notificar". **(Impulsos procesales mediante pago de coimas).**

En otro de los testimonios recogidos, se aprecia lo siguiente:

"En uno de los casos a los que tuvimos acceso, el procurador del estudio tenía por encargo conseguir copias de todas las contestaciones de demanda que iban presentando las partes demandadas en un proceso judicial de reivindicación (en donde se discute el derecho de propiedad de un bien y el demandante, supuesto propietario, exige la restitución del mismo). Cada vez que se ingresaba en el sistema un escrito judicial de una de las partes demandadas, el procurador se apersonaba al Juzgado y obtenía copia de los documentos ingresados. El precio que pagaba por las copias oscilaba entre los S/. 100 a S/. 200". **(Obtención de copias de resoluciones antes de la notificación regular).**

Los testimonios obtenidos como consecuencia del trabajo de campo nos revelan diversas actuaciones corruptas ejercidas por estudios de abogados en los litigios patrocinados. La información revela un tema por demás claro: La corrupción no resulta ajena al espacio de los estudios de abogados privados. La utilización de prácticas corruptas en el ejercicio profesional de la abogacía es considerada una herramienta adicional que puede coadyuvar a la obtención de un resultado eficiente y favorable para los intereses del estudio. El nivel de



entrada y coordinación que pueda adquirir para la participación en las redes existentes es un activo valioso e importante para los estudios de abogados.

De lo señalado anteriormente, se puede afirmar que la corrupción en el campo jurídico no se circunscribe única y exclusivamente en el lado público, sino que esta se encuentra también en el sector privado, siendo uno de sus principales actores los estudios de abogados. Al margen de las consecuencias penales que puedan recaer sobre los responsables¹⁰, llama la atención cómo los estudios de abogados buscan y elaboran estrategias que podrían involucrar actos de corrupción. Cada caso estipulado en las entrevistas revela una manera distinta de saltar la legalidad y obtener resultados que beneficien los intereses del estudio y de su patrocinado.

Las redes de corrupción en las que participan los estudios de abogados posibilitan el ejercicio de las prácticas que constituyen los hallazgos de la investigación. Las relaciones que se construyen en las redes ameritan su mantenimiento y vigencia, toda vez que requiere de un mismo contacto para obtener los resultados esperados.

Las redes de corrupción en las que participan los estudios de abogados, posibilitan el ejercicio de las prácticas que constituyen los hallazgos de la investigación. La existencia de estas redes es conocida en el ámbito jurídico lo que hace que aquellos estudios que estén interesados en participar de esas redes incorporen, sin mucha dificultad, personal de estas características.

Vivimos en una sociedad en la que la corrupción se tolera. Siendo una de estas manifestaciones las prácticas de corrupción en los estudios de abogados. La visibilización y denuncia de estas prácticas resalta y pone en la palestra las actuaciones en las cuales se basa. Tal como lo apunta Foucault (2012, 122): “En realidad, lo que quiero hacer, y ahí está la dificultad del intento, consiste en efectuar una interpretación, una lectura de cierto real, de tal manera que, por un lado, la interpretación pueda producir efectos de verdad, y por otro, esos efectos de verdad puedan convertirse en instrumentos dentro de luchas posibles. ***Decir la verdad para que esta sea atacable***”.

10 Así, podríamos encontrarnos ante la comisión del delito de Cohecho, tipificado en nuestro Código Penal.